

**ACTA NÚMERO 12/2.011 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2011**

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día 28 de octubre de 2011, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; Don Elías Álvarez Martínez y Doña Cristina Peñil Montoya.

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

**1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.**

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión celebrada por este órgano en la siguiente fecha:

1.- Sesión ordinaria celebrada el día nueve de septiembre de 2011

Estando presentes en la sesión cuatro miembros y siendo cuatro su número legal, por unanimidad de los asistentes se aprueba dicho borrador

**2. Facturas y pagos.**

**2.1. Facturas y pagos. ( relación contable H/2011/24 )**

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local cuyo importe total asciende a la cantidad de 93.321,41 € y de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local, estando presentes en la sesión cuatro miembros y siendo cuatro su número legal, por unanimidad acuerda aprobar la relación contable H/2011/24 de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTUN EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (93.321,41 € )

**3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.**

**3.1. Solicitud de licencia municipal de obras incoada por don Francisco Pascual Vaquerizo en representación de la mercantil Serpasva S. L. correspondiente al proyecto básico de “Edificación para 6 viviendas con garaje” en Prellezo. (NRE 1690/11)**

Visto el expediente de solicitud de licencia de obra incoado por don Francisco Pascual Vaquerizo en representación de la mercantil Serpasva S. L. correspondiente al proyecto básico de “Edificación para 6 viviendas con garaje” en Prellezo. (NRE 1690/11, de fecha 18 de agosto )

Considerando:

**Primero.-** Se ha presentado Proyecto Básico de “Edificación para 6 viviendas con garaje” en PELLEZO, redactado por el arquitecto don Luis Antonio Díaz Real, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el día 7 de julio de 2011. Debido a diversos requerimientos sectoriales ha sido presentada documentación complementaria correspondiente con una breve memoria de justificación del CTE DB-SUA y los planos “01r. Planos de situación y emplazamiento. Planta de parcela / levantamiento topográfico”, “02rb. Plantas de distribución / secciones. Distribución planta sótano garaje”, “03rb. Plantas de distribución /alzado norte. Distribución planta baja a calle”, “04r. Plantas de distribución / alzado sur. Distribución planta primera”, “05r. Plantas de distribución / secciones. Distribución planta bajo cubierta” y “06r. Plantas de distribución / secciones. Planta de cubiertas / Alzados Este y Oeste” que sustituyen a los planos de la documentación visada.

**Segundo.-** Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 25 de octubre de 2011 por los servicios técnicos municipales, favorable a la concesión de la licencia con condiciones

**Tercera.-** Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 26 de octubre de 2011 por la empresa encargada del mantenimiento de del alumbrado público, favorable a la concesión de la licencia con condiciones referidas al alumbrado público.

A la vista de la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Otorgar licencia municipal a Serpasva S. L. para las obras correspondientes al proyecto básico de “Edificación para 6 viviendas con garaje” en PELLEZO redactado por el arquitecto don Luis Antonio Díaz Real, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el día 7 de julio de 2011, y a la documentación complementaria presentada consistente en una breve memoria de justificación del CTE DB-SUA y los planos “01r. Planos de situación y emplazamiento. Planta de parcela / levantamiento topográfico”, “02rb. Plantas de distribución / secciones. Distribución planta sótano garaje”, “03rb. Plantas de distribución /alzado norte. Distribución planta baja a calle”, “04r. Plantas de distribución / alzado sur. Distribución planta primera”, “05r. Plantas de distribución / secciones. Distribución planta bajo cubierta” y “06r. Plantas de distribución / secciones. Planta de cubiertas / Alzados Este y Oeste” que sustituyen a los planos de la documentación visada. Dicho proyecto básico y documentación complementaria se aprueban con sujeción a lo dispuesto en los informes técnico emitidos, y en los términos y condiciones del presente acuerdo

**SEGUNDO.-** La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Para continuar con el expediente de la tramitación de la presente solicitud de licencia de obras, y poder dar comienzo a las mismas, se deberá aportar con carácter previo a dicho acto la siguiente documentación con el visado del colegio profesional correspondiente:

1. Proyecto de Ejecución.
2. Estudio de Seguridad y Salud.
3. Aceptación de la dirección de obra por parte de arquitecto y de arquitecto técnico o aparejador.
4. Aportar Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones.

5. Aportar Estudio Geotécnico de la Parcela.
6. Antes del inicio de la obra, acta de replanteo e inicio de la obra conforme la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999.

CONDICIONES EXIGIBLES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. De cara a la obtención de la licencia de primera ocupación emitida por este Ayuntamiento a la finalización de la obras, se deberá cumplir con los siguientes requisitos o condiciones.

Condiciones inherentes a la urbanización.

- Todas las instalaciones que discurran por el frente de la parcela se deberán soterrar de acuerdo con las directrices de los diferentes servicios.
- Se deberán colocar cuatro farolas de báculo modelo Val de San Vicente de IEP, con lámparas de balasto doble nivel en los puntos a determinar por los servicios técnicos.
- Se asfaltarán todas aquellas zonas de vial público, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.
- Las cesiones de terreno para la ampliación de viales se entregarán completamente urbanizadas.
- Los cierres de la parcela se resolverán mediante elementos opacos de 1 m. de altura de mampostería o revocados y pintados completados mediante protecciones diáfanas hasta alcanzar los dos metros, quedando prohibidas las mallas de torsión galvanizadas o plastificadas.

Condiciones inherentes a las instalaciones.

- La conexión a la red municipal de aguas será única para las seis viviendas, realizándose un centralización de contadores en el cierre de la parcela y distribuyendo a cada usuario final por el interior de la misma, realizándose además, de acuerdo con el informe emitido por la empresa Aguas del Norte, S.A., que es la encargada del servicio de aguas. Dicho informe será solicitado en las oficinas municipales por parte del interesado una vez facilitado por dicha empresa al Ayuntamiento.
- Se contactará con la empresa Eón para la obtención de electricidad teniendo en cuenta que la acometida será subterránea.
- Se contactará con los servicios técnicos del Ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente un pozo de registro con tapa de fundición, cuyas dimensiones se determinarán por este servicio técnico en el momento de ejecutarse la obra. La acometida a la red municipal de saneamiento será única para las seis viviendas.

Condiciones estéticas.

- La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta.
- La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.

- La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
- Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, y en ningún caso de PVC.

Cesiones a favor del Ayuntamiento.

- Se formalizarán, con carácter previo al otorgamiento de la licencia de primera ocupación, las correspondientes cesiones a viales de 156,60 m<sup>2</sup> mediante acto de escritura pública.

TERCERO Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material según lo dispuesto en el informe técnico a la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL EUROS CON NOVECIENTOS EUROS ( 393.450,00 €) euros.

CUARTO.- Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

**4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.**

**4.1. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de obra para reparar la cubierta de nichos en el cementerio de Molleda.**

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de obra para reparar la cubierta de nichos en el cementerio de Molleda, conforme a la Memoria Valorada elaborada por los Servicios Técnicos municipales

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por la empresa Daniel Loan Cazan es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa Daniel Loan Cazan, con NIE X3999338Y el contrato menor de obra para reparar la cubierta de nichos en el cementerio de Molleda, conforme a la Memoria Valorada elaborada por los Servicios Técnicos municipales, por importe de OCHO MIL CIEN EUROS CON SETENTA ( 8.100,70 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

**4.2. Emisión de informe de actividad sujeta a comprobación ambiental ( instalación de garaje comunitario en edificio ). Dictamen que proceda.**

Visto el expediente sobre de licencia de actividad para la instalación de un garaje comunitario para seis viviendas en la localidad de Prellezo, promovido por Serpasva S.L

Considerando:

PRIMERO: Que a la fecha de emisión del presente, en el expediente a que se refiere obra el correspondiente informe técnico.

La arquitecto técnico municipal ha informado favorablemente el expediente para su tramitación y traslado a la Comisión para la Comprobación Ambiental, indicando que dicha actividad, de acuerdo con el Decreto 19/2010 de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, se encuentra clasificada dentro del Anexo C2 "Proyectos sujetos a procedimiento simplificado" punto 8 "Estacionamientos de vehículos automóviles. Garajes comunitarios no incluidos en el anexo C.1".

SEGUNDO: Que publicado el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento , y en el Boletín Oficial de Cantabria no se ha presentado reclamación alguna frente al mismo.

TERCERO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, a la vista del decreto adoptado por la Alcaldía en fecha 22 de junio de 2.011 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, procede emitir el informe previsto en artículo 75 de aquel.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Emitir el siguiente informe a los efectos del artículo 75 Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado

1- Que el emplazamiento de la instalación y las demás circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente están de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en la normativa ambiental de aplicación preceptiva.

2- Que no se estima que otras actividades análogas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro a la Comisión de Actividades para la comprobación ambiental de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado.

#### **4.3. Emisión de informe de actividad sujeta a comprobación ambiental ( instalación de un restaurante en la localidad de Pechón ). Dictamen que proceda.**

Visto el expediente sobre de licencia de actividad para la instalación de un restaurante en la localidad de Pechón, promovido por D<sup>a</sup> Olga Victorero Gómez

Considerando:

PRIMERO: Que a la fecha de emisión del presente, en el expediente a que se refiere obra el correspondiente informe técnico y sanitario

La arquitecto técnico municipal ha informado favorablemente el expediente para su tramitación y traslado a la Comisión para la Comprobación Ambiental, indicando que dicha actividad, de acuerdo con el Decreto 19/2010 de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, se encuentra clasificada dentro del Anexo C "Proyectos contemplados en el artículo 31" punto 27 "Hostelería, apartado B, Restaurantes, degustaciones de café, self-service, ...".

SEGUNDO: Que publicado el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria no se ha presentado reclamación alguna frente al mismo.

TERCERO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, a la vista del decreto adoptado por la Alcaldía en fecha 22 de junio de 2.011 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, procede emitir el informe previsto en artículo 75 de aquel.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Emitir el siguiente informe a los efectos del artículo 75 Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado

1- Que el emplazamiento de la instalación y las demás circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente están de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en la normativa ambiental de aplicación preceptiva.

2- Que no se estima que otras actividades análogas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro a la Comisión de Actividades para la comprobación ambiental de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado.

#### **4.4. Contratación del servicio de Ayuda a Domicilio. Acuerdo que proceda.**

Visto que por el Providencia de la Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2011 se dispuso:

##### ***“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA***

*Dada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de Ayuda a Domicilio habida cuenta que en fechas próximas se ha producido el vencimiento del plazo máximo del contrato actualmente existente*

*Se justifica la necesidad de contratar este servicio por no existir personal suficiente en el Ayuntamiento de Val de San Vicente para llevar a cabo las tareas ayuda a domicilio y por la obligación de prestar este servicio por esta Corporación, dada la existencia de un Convenio de colaboración para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria firmado por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y por el Ayuntamiento de Val de San Vicente el día 22 de febrero de 2011*

*Teniendo en cuenta igualmente el coste que actualmente está suponiendo dicho servicio para este ayuntamiento, el importe puede fijarse razonablemente en la cantidad de 13,46 euros/hora (importe neto) y 0.54 euros/hora (4%) de IVA, siendo el importe total 14,00 euros/hora IVA incluido. El número de máximo de horas a licitar serían las 9500 previstas en el convenio firmado y la duración del contrato 23 meses en orden a cubrir el ejercicio 2011 ( 11 meses ) y el 2012 ( doce meses ) .*

*Dada la característica del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un solo criterio de adjudicación.*

*Por todo ello,*

#### **DISPONGO**

*PRIMERO. Que se emita informe por Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.*

*SEGUNDO. Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir.*

Visto que se ha emitido informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir

Visto que dadas las características del servicio y visto que se trata de un contrato de valor estimado igual o superior a 193.000 euros, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y normativa concordante es un contrato sujeto a regulación armonizada, y se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un solo criterio de adjudicación

Visto que de conformidad con dichos informes el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local ( en virtud de delegación de la Alcaldía por Resolución de fecha 21 de junio de 2011 ), porque el importe del contrato no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Visto que resulta por lo tanto acreditado, conforme al artículo 22 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización los fines municipales, dado que el objeto del mismo, la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en virtud del Convenio de colaboración para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria firmado por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y por el Ayuntamiento de Val de San Vicente el día 22 de febrero de 2011 , se enmarca dentro del ámbito competencial de la Ley de Bases 7/1985. Luego a la queda probada la idoneidad de su objeto y contenido, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de Ayuda a Domicilio.

**SEGUNDO.** Dado que se trata de un contrato de servicios de valor estimado igual o superior a 193.000 euros, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y normativa concordante, es un contrato sujeto a regulación armonizada, y se considera como procedimiento más adecuado, el

procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un solo criterio de adjudicación.

**TERCERO.** Que se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**QUINTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a la Alcaldía, delegando en ella la competencia para resolver lo que proceda en el expediente de contratación

#### **4.5. Informes del alcalde sobre resoluciones.**

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes de las resoluciones de la alcaldía dictadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local, desde la última sesión ordinaria celebrada

#### **5. Ruegos y preguntas**

No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las doce horas y cuarenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº  
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Don Miguel Ángel González Vega

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo